

San Miguel de Tucuman, 18 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 307 /ME.-
EXPEDIENTE N° 11.993/376/D/2014

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **COMPAÑÍA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A.**, en contra de la Resolución N° M 786/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 22 de abril de 2014, y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **COMPAÑÍA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A.**, en contra de la Resolución N° M 786/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 22 de abril de 2014, correspondiendo reencuadrar su conducta en las causales del art. 85° del Código Tributario Provincial, quedando graduada la misma en \$1.257.679,14 (un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos con catorce centavos) equivalente al cien por ciento (100%) del gravamen dejado de retener.

ARTICULO 4°:- **NOTIFÍQUESE** a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.